



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la Cámara de Comercio de Buga, el día 14 de diciembre de 2021 (Documento 25 del Expediente Digital). Queda para proveer, **enero 17 de 2022.**

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 053

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Empleados Médicos de Colombia
"PROMEDICO"
Demandado: María Fernanda Medina Albarracín, Víctor Freddy
Medina Rivera y Carlos Humberto Ruge Delgado
Rad. No.: 761114003003-**2019-00348**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por **el BANCO DAVIVIENDA**, el día 14 de diciembre de 2021, en el que informa que fue levantada la medida de embargo que pesaba sobre la cuenta de propiedad de la demandada **MARIA FERNANDA MEDINA ALBARRACIN**.

Además, informa sobre la imposibilidad de levantar la referida medida a los otros demandados (Víctor Freddy Medina Rivera y Carlos Alberto Ruge Delgado) por no poseer vínculos comerciales con la entidad bancaria, de lo cual no se realizará pronunciamiento alguno.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento el escrito allegado por **el Banco Davivienda**, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 004.

El anterior auto se notifica hoy
18 de enero de 2022 a las 8:00A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922c9b2a99d3c878c711f482fb50ebbab5643a38bd26cadd44a77538044bc076**

Documento generado en 18/01/2022 11:29:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>